MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715– 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

RESOLUCION I. M. N° 582/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN Y SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADEN, SOBRE LA CALLE VIRGEN DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. -

///

Capiibary, 16 de octubre de 2.019

VISTO:

La solicitud presentada por parte de la Gobernación de San Pedro, para la APROBACION DE PLANO DE CONSTRUCCION Y LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ***PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADEN, SUPERFICIE A CONSTRUIR; 4.480 M2, SOBRE LA CALLE VIRGEN DE FÁTIMA***, de la Ciudad de Capiibary, Departamento de San Pedro. -

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de esta administración municipal el mejoramiento de las instituciones públicas, subvencionadas y privadas, para ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en general.

Que, conforme al dictamen de la Comisión de Obras Públicas, el recurrente ha arrimado todos los documentos pertinentes y de acuerdo a los que establecen la **Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal**, cuyas recomendaciones fueron aprobadas por la Intendencia Municipal.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, EL PLANO DE CONSTRUCCION Y LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ***PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADEN, SUPERFICIE A CONSTRUIR; 4.480 M2, SOBRE LA CALLE VIRGEN DE FÁTIMA*** de la Ciudad de Capiibary, Departamento de San Pedro. -

Capiibary: Ruta X- Las Residentas e/Héroes del chaco y Silvio Pettirosi
Correo:*municapiibary.2015-2020@outlook.es*

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715– 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

RESOLUCION I. M. N° 582/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN Y SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADEN, SOBRE LA CALLE VIRGEN DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. -

///

Capiibary, 16 de octubre de 2.019

Art. 2°: Los inmuebles a ser construidos se encuentran ubicados dentro del Distrito, según la **Ley N° 168 del Poder Legislativo** por la cual se crea el Distrito de Capiibary. -

Art. 3° Extender copia de la presente resolución a los interesados para los fines consiguientes, cumplido, archivar. –

DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

Guillermo García Britos.
Secretario General

Abg. Cesar David González López.
Intendente Municipal

Capiibary: Ruta X –Las Residentas e/Héroes del chaco y Silvio Pettirosi
Correo:*municapiibary.2015-2020@outlook.es*

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 328/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1.320 M2 DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, BARRIO SAN RAFAEL, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 15 de noviembre de 2019.-

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Néstor Ramírez, **Secretario de Obras Públicas** según Expediente Nº 2281, presentado al Dpto. de Obras en fecha 15 de noviembre del corriente, solicitando la aprobación y autorización para **LA CONSTRUCCIÓN DE 1.320 M2 DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, BARRIO SAN RAFAEL.**----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"----------

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas-------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1° : **APROBAR Y AUTORIZAR, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE 1.320 M2 DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, BARRIO SAN RAFAEL**, conforme al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras----------

Art. 2° : **APROBAR,** el combuto métrico, los planos y las Especificaciones Técnicas para **LA CONSTRUCCIÓN DE 1.320 M2 DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, BARRIO SAN RAFAEL** ----------

Art. 3° : **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Publicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 4° : **COMUNICAR,** a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal----------

PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN
INTENDENTE MUNICIPAL.

Resolución Nº465 /19

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE 800M2 DE EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ, DISTRITO DE CHORÉ.

Choré, 06 de noviembre de 2019.

VISTA: La solicitud presentada por el Gobierno Departamental de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de 800m2 de empedrado en la Calle Dr. José Eduvigis Díaz, Distrito de Choré.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- AUTORIZAR la Construcción de 800m2 de empedrado en la Calle Dr. José Eduvigis Díaz, Distrito de Choré.

Art. 2º- APROBAR el cómputo métrico de la Construcción de 800m2 de empedrado en la Calle Dr. José Eduvigis Díaz, Distrito de Choré.

Art. 3º- APROBAR los Planos de la Construcción de 800m2 de empedrado en la Calle Dr. José Eduvigis Díaz, Distrito de Choré.

Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Arcenio Mendoza Fernández
Secretario General

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal.